

**ACUERDO N° 076  
(Mayo 2 de 2.012)**

***(Por el cual se sustituye el artículo 30 de la Resolución No. 326 de noviembre 19 de 2008, con relación a los exámenes preparatorios de la Facultad de Derecho)***

La Junta Directiva de la Corporación Universidad Autónoma de Bucaramanga, en ejercicio de las funciones a que se refiere el literal c) del Artículo 28 de los Estatutos de la Corporación ratificados mediante Resolución 12546 del 29 de diciembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el ICFES ha modificado el esquema de evaluación y presentación de resultados de la prueba SABER PRO.
2. Que el ICFES ha implementado la forma de presentación de resultados por quintiles.
3. Que el artículo 30 de la Resolución 326 de 2008 referida a la exención de exámenes preparatorios presenta una fórmula inaplicable para la forma en que hoy el ICFES presenta los resultados en la prueba SABER PRO. Y
4. Que los estudiantes con un buen desempeño en la prueba SABER PRO se deben estimular independientemente de los cambios administrativos y técnicos que realice el ICFES en la forma de aplicar tal prueba.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se sustituye en todas sus partes el artículo 30 de la Resolución 326 de 2008, el cual a partir de la fecha de este acuerdo quedará así:

**Artículo 30.** Quienes obtengan en la prueba SABER PRO los diez (10) mejores resultados en la Facultad de Derecho de la UNAB estarán exentos de la presentación de los exámenes preparatorios, siempre que esos puntajes superen el promedio del grupo de referencia (Derecho) en cada uno de los módulos, esto es, los referidos a competencias genéricas y módulos específicos. Cuando al hacer la definición de los diez estudiantes a eximir resultare empate en los últimos puestos, se preferirá a los estudiantes que tengan el Promedio General Acumulado (PGA) más alto, sin que el número de eximidos supere los 10.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Consejo de Facultad de Derecho queda autorizado para establecer, con base en los resultados oficiales, la metodología que determinará los estudiantes a eximir.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso de modificación de los criterios por parte del Ministerio de Educación Nacional MEN y/o ICFES en relación con la prueba SABER PRO y presentación de resultados, la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB hará los ajustes que considere del caso bajo el criterio de ser este beneficio una respuesta a la calidad académica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicación Retrospectiva: El beneficio a que se refiere el artículo 30 de la Resolución 326 de 2008, como ha sido sustituido por el presente acuerdo, se aplicará a los estudiantes de Derecho que hubieren presentado las pruebas SABER PRO a partir del mes de <sup>Wp</sup> Noviembre de 2011.

Comuníquese y cúmplase.



**ALFONSO GÓMEZ GÓMEZ**  
Presidente Junta Directiva



**ALBERTO MONTOYA PUYANA**  
Rector